

El Supremo anula la condena al acusado de apropiarse de las reservas de una promoción de viviendas en Segovia

La Sala de lo Penal ha anulado la condena a dos años de prisión, seis meses de multa y al pago de una indemnización de 252.000 euros impuesta a I. S. M. D. de C., exadministrador y exsocio de la empresa Moldis Echarro S.L., al considerar que no se apropió de forma ilícita de las reservas entregadas - se recaudaron 2.604.000 euros- para una promoción de 350 viviendas, que no llegó a construirse, en terrenos del Velódromo (Segovia).

El tribunal estima el recurso de casación interpuesto por el acusado y anula la sentencia de la Audiencia Provincial de Segovia sólo en la parte que se refiere al recurrente, a quien impuso dicha pena por un delito continuado de apropiación indebida agravada, con la atenuante de dilaciones indebida. Esa sentencia también absolvió de un delito de apropiación indebida a J. A. P, así como a la entidad Arkano Desarrollos Inmobiliarios S.L. y a Bankia S.A. de la responsabilidad civil que se les exigía. Estos pronunciamientos de la sentencia recurrida se mantienen e

...